



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE VIOLENCIA HORIZONTAL, ASIMÉTRICA Y SIMÉTRICA

ESCUELA DIFERENCIAL SANTA CECILIA

Talca 1890, Villa Ayquina, Calama.
Fono: 55-2824957
escuela.santacecilia.calama@gmail.com



PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR HORIZONTAL

I. INTRODUCCIÓN

En la Escuela Especial Santa Cecilia, cumpliendo con la disposición de la ley sobre violencia escolar N° 20.536 del 2011, emanada por el MINEDUC, ha desarrollado un Plan de Acción para proteger las relaciones interpersonales de la comunidad escolar, de modo que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa.

Una persona se convierte en víctima de violencia escolar horizontal cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas y hostiles que se manifiestan mediante diferentes formas de acoso llevadas a cabo por una persona hacia otra, las cuales están en igualdad de condiciones, es decir, compañeros de trabajo.

Se espera de todo integrante de nuestra comunidad: padres, alumnos, profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quien distorsione la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga.

II. PROTOCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR HORIZONTAL

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través de un miembro de la comunidad educativa, una observación directa, o por otros denunciante, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de acoso escolar.

- a) Cualquier persona que detecte una situación de acoso escolar debe acudir a Encargada de Convivencia Escolar, Sub Dirección o directamente a Dirección para dejar en acta la denuncia.
- b) El Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de comunicarse con todas las personas implicadas, recabando la información necesaria para tomar las medidas pertinentes.



- c) El Equipo de Convivencia Escolar citará a la persona acosada a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad. Considerando la derivación a Psicóloga del establecimiento si resulta necesario.
- d) El Equipo de Convivencia Escolar citará al acosador a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad.
- e) El Equipo de Convivencia Escolar citará a las demás personas que puedan estar implicadas en el caso, ya sea como victimarios, víctimas u observadores.
- f) Cuando la violencia horizontal es a nivel de profesores, de personal administrativo o de asistentes de la educación, será el Encargado de Convivencia Escolar junto a la Directora del Establecimiento Educacional, quienes citarán a los involucrados a entrevistas grupales.
- g) Se realizará un Informe de Caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar.

2. Análisis y adopción de medidas.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el Equipo de Convivencia Escolar para decidir si los hechos realmente son constitutivos de acoso y, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger la persona afectada. Entre las medidas que se adopten, están:

a. Protección de la víctima:

- Apoyo psicosocial de parte del establecimiento,
- Derivación a otras redes de apoyo, fuera del establecimiento.

b. Medidas correctoras y disciplinarias.

- Observación en antecedentes de la o el profesora(s) acosadora(s)
- Mediación entre las partes involucradas.
- Despido del miembro de la comunidad, en caso de que sea estrictamente necesario.



3. Seguimiento

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Equipo de Convivencia, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente se observará la evolución del afectado.

4. Informe final y Cierre

- a) Elaboración de Informe Final con los resultados obtenidos, por parte del Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Entrega de Informe Final a la Dirección del Establecimiento.
- c) Archivo de Informe Final en Carpeta de Antecedentes del miembro de la comunidad educativa.
- d) Equipo de Convivencia Escolar comunica estado final de caso a Dirección, Subdirección y si es necesario se informará de la situación en Consejo de Profesores.

Revisar Anexo 1 y Anexo 2



PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA

I. INTRODUCCIÓN.

En la Escuela Especial Santa Cecilia, cumpliendo con la disposición de la ley sobre violencia escolar N° 20.536 del 2011, emanada por el MINEDUC, ha desarrollado un Plan de Acción para proteger las relaciones interpersonales de la comunidad escolar, de modo que el establecimiento cumpla su misión educativa y formativa.

La violencia escolar asimétrica, es todo acto de agresión o acciones negativas y hostiles, que se producen de modo recurrente y sistemático entre dos miembros de la comunidad educativa, valiéndose uno de ellos ya sea de una situación de superioridad, o de indefensión de la víctima. Dicha situación puede provocar en la víctima maltrato físico o psicológico, humillación y sentimientos de vulnerabilidad. Este acto puede ser cometido de forma individual o grupal, y puede ser realizado tanto fuera como dentro del establecimiento educacional.

Se espera de todo integrante de nuestra comunidad: padres, alumnos, profesores, personal administrativo y asistentes de la educación, una conducta positiva, honesta y respetuosa en todo momento. Quien distorsione la sana convivencia, atenta contra los derechos de los demás y debe asumir la consecuencia que esta falta tenga.

II. PROTOCOLO DE ACCIÓN VIOLENCIA ESCOLAR ASIMÉTRICA

Una vez que el establecimiento tiene conocimiento de una posible situación grave de acoso, bien a través de un miembro de la comunidad educativa, una observación directa, o por otros denunciadores, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

1. Recogida de información

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de violencia o acoso escolar.



- a) Cualquier persona que detecte una situación de violencia o acoso escolar debe acudir a Encargada de Convivencia Escolar, Sub Dirección o Dirección, para dejar en acta la denuncia.
- b) El Equipo de Convivencia Escolar serán los encargados de comunicarse con todas las personas implicadas, recabando la información necesaria para tomar las medidas pertinentes.
- c) El Equipo de Convivencia Escolar citará a la persona violentada o acosada a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad. Considerando derivación a Psicóloga del establecimiento si resulta necesario.
- d) El Equipo de Convivencia Escolar citará al agresor o acosador a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad. Considerando derivación a Psicóloga del establecimiento si resulta necesario.
- e) El Equipo de Convivencia Escolar citará a las demás personas que puedan estar implicadas en el caso, ya sea como victimarios, víctimas u observadores.
- f) En el caso de que la violencia asimétrica sea a nivel de dirección, de profesores, de personal administrativo o de asistentes de la educación, será el Encargado de Convivencia Escolar quien citarán a los involucrados a entrevistas grupales.
- g) Elaboración de Informe de Caso por parte del Encargado de Convivencia Escolar.

2. Análisis y adopción de medidas.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, se reunirá el Comité de Convivencia Escolar junto a la Directora del establecimiento para decidir si los hechos realmente son constitutivos de agresión o acoso y, en su caso, se tomarán las medidas necesarias para proteger la persona afectada. Entre las medidas que se adopten, están:

a. Protección de la víctima:

- Apoyo psicosocial de parte del establecimiento,
- Derivación a otras redes de apoyo, fuera del establecimiento.

b. Medidas correctoras y disciplinarias.

- Observación en antecedentes de la o el profesor(s) acosadora(s)



- Mediación entre las partes involucradas.
- Despido del miembro de la comunidad, en caso de que sea estrictamente necesario.

3. Seguimiento

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Equipo de Convivencia, hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse. Igualmente se observará la evolución del afectado.

4. Informe final y Cierre

- e) Elaboración de Informe Final con los resultados obtenidos, por parte de la Encargada de Convivencia Escolar.
- f) Entrega de Informe Final a la Dirección del Establecimiento.
- g) Archivo de Informe Final en Carpeta de Antecedentes del miembro de la comunidad educativa.
- h) Equipo de Convivencia Escolar comunica estado final de Caso a Dirección Inspección General y Consejo de Profesores.

Revisar Anexo 1 y Anexo 2



ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Es necesario tener presente dos comprensiones básicas, en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia) y, en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son iguales y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son muy sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas y otras pueden ocasionar incluso daño irreparable en las personas, tanto a nivel físico como psicológico*.

**Extracto sobre Orientaciones a la ley de violencia escolar, emanada por el MINEDUC*

ANEXO 2. TIPOS DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

a. Violencia psicológica: Es toda agresión, caracterizada por insultos, amenazas, burlas, rumores con mal intención, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, entre otros. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el *acoso escolar o bullying*, y el *acoso laboral o mobbing*.

b. Violencia física: Es toda agresión física, que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

c. Violencia sexual: Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

d. Violencia de género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e. Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, Chat, blogs. Facebook,



twitter, Instagram, mensajes de texto, sitios Web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying; genera un profundo daño en la víctima dado que son acosos de carácter masivo.